

PROYECTO DE LEY No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO GENETICO NACIONAL LAS RAZAS BOVINAS CRIOLLAS Y COLOMBIANAS PURAS, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO A LA LEY 89 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. El objeto de la presente ley es la declaratoria como Patrimonio Genético Nacional las Razas bovinas Criollas y Colombianas puras; por medio de esta declaratoria se busca la adopción de medidas para la protección, mejoramiento, promoción y desarrollo de éstas del patrimonio genético representado en las razas de ganado bovino criollo y puro en Colombia.

Artículo 2º. Declaratoria. Declárese como Patrimonio Genético Nacional las Razas bovinas Criollas y Colombianas puras. Reconózcase la importancia de éstas especies en la ganadería Colombiana como parte integral del patrimonio genético y de la identidad cultural de la Nación en las regiones donde se lleva a cabo su crianza.

Artículo 3º. Las razas. Se reconocen como razas bovinas criollas y Colombianas puras las siguientes:

- Romosinuano.
- Blanco Orejinegro.
- Velásquez.
- Criollo Caqueteño.
- San Martinero.
- Costeño con Cuernos.
- Hartón del Valle.
- Lucerna.
- Chino Santandereano.
- Criollo Casanare.

Artículo 4º. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Hacienda y demás entidades estatales adscritas y/o vinculadas, podrán destinar recursos e implementar programas de protección, promoción y desarrollo de estas razas bovinas criollas y Colombianas puras.

Artículo 5º. En desarrollo del objeto de la presente ley el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Fondo Nacional del Ganado y demás entidades estatales adscritas y/o vinculadas, dispondrá de todo lo necesario para realizar un censo que permita determinar con certeza el hato de estas razas criollas y puras en el país.

Artículo 6º. En desarrollo del objeto de la presente ley el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Fondo Nacional del Ganado y demás entidades estatales adscritas y/o vinculadas, creará un banco de germoplasma de las razas enumeradas en el artículo 3º de la presente ley.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecerá los controles y requisitos a que haya lugar con el fin de controlar las exportaciones de material genético de las razas criollas y Colombianas puras.

Artículo 7º. Adiciónese un párrafo al Artículo 4º de la ley 89 de 1993, el cual quedará de la siguiente forma:

Parágrafo 3º: la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ganado podrá determinar el monto de los recursos necesarios a destinar para la implementación de programas y proyectos que permitan de manera eficaz la protección, multiplicación, mejoramiento genético, promoción y desarrollo de las Razas bovinas Criollas y Colombianas puras, así como los que sean necesarios para el cumplimiento integral de los objetivos de la presente ley.

Artículo 8º. Declárese el día 24 de septiembre de cada año, como el día de las razas bovinas Criollas y Colombianas puras; autorícese al Ministerio de Agricultura y al Fondo Nacional del Ganado a destinar recursos para la realización de actos y programas educativos, de promoción y divulgación de estas razas a nivel Nacional e internacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9º. Crease la cátedra de Ganado Bovino Criollo y Colombiano puro, la cual podrá ser incluida en los programas académicos de los estudiantes de las facultades de Zootecnia, Veterinaria y Biología de las Instituciones de Educación Superior del país.

Parágrafo. Para todos los efectos del presente artículo facúltase al Ministerio de Educación Nacional, para que en un plazo no mayor de (6) meses contados a partir de la publicación de la presente ley,

reglamente todo lo necesario para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo.

Artículo 10º. Esta ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADOR DE LA REPUBLICA
AUTOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY NUMERO ____ DE 2016

En atención al articulado puesto en consideración de los honorables Senadores me permito a continuación exponer los siguientes argumentos:

A manera de introducción podemos señalar que las razas bovinas criollas colombianas se originaron a partir de los primeros ejemplares bovinos traídos al nuevo mundo por los españoles a mediados del siglo XV hasta el siglo XX.

Estas especies bovinas ingresaron al territorio colombiano principalmente por tres vías; la primera data del año 1552, registrando su ingreso por las costas del mar Caribe (Rouse, 1977).

La segunda vía de acceso se dio por el sur del país, desde lo que hoy se constituye como la república del Ecuador, llegando al territorio nacional por los departamentos de Nariño y Cauca; esta ruta de ingreso de bienes y animales fue conocida como la ruta de Pizarro. Cabe anotar que los historiadores han atribuido gran responsabilidad en su desarrollo a Sebastián de Belalcázar, de quien se dice cumplió un papel muy importante en la creación de la ruta de la ganadería hacia el interior de la Nueva Granada (Pinzón, 1991).

La tercera vía es considerada como la más importante en el futuro cercano de las razas bovinas criollas; se desarrolló por la región de la Orinoquia, con ganados provenientes de la isla Margarita (Venezuela), procedentes de Santo Domingo, los cuales ingresaron a nuestro territorio por los departamentos de Norte de Santander, sabanas de Arauca, Casanare y llanos de San Martín, para así difundirse en el territorio colombiano.

Desde su llegada al trópico estas especies bovinas tuvieron que atravesar por un proceso de adaptación al nuevo y particular entorno; tal proceso es denominado por los expertos, como ¿Selección Natural¿; la importancia de este proceso de adaptación consiste en que las especies adquieren de manera natural características adaptativas para su subsistencia tales como1[1]:

- ¿ Longevidad.
- ¿ Eficiencia reproductiva.
- ¿ Tolerancia a enfermedades y parásitos.
- ¿ Tolerancia a las condiciones extremas de temperatura y humedad.
- ¿ Tolerancia en la utilización de forrajes fibrosos.

Las características antes enunciadas, propias de estas especies, fueron siendo identificadas de manera homogénea en ciertos grupos y en determinadas regiones del territorio nacional; esta situación ha permitido que en la actualidad podamos hablar de razas bovinas criollas colombianas puras.

Nuestras razas criollas bovinas ya se encontraban bien definidas para el periodo denominado por los expertos como la segunda conquista ganadera, la cual se dio a finales del siglo XIX; este periodo se caracterizó por una intensa introducción de las razas europeas así como la introducción del ganado Cebú; este proceso de colonización se dio por la zona de los ríos Orinoco y Meta (Aberw, 1999), así como por la zona del atlántico; la suma de estas influencias permitieron la consolidación de lo que hoy día se conoce como el hato de las razas bovinas criollas. Estas razas se constituyen en el objeto de protección, recuperación, desarrollo y promoción que pretende lograr el proyecto de ley en estudio.

Las razas bovinas criollas y colombianas puras

En lo que tiene que ver con las principales características de estas razas, podemos mencionar que los promedios de reproducción y crecimiento se encuentran en niveles que indican un buen potencial genético aun teniendo en cuenta las grandes diferencias ambientales y de manejo existentes con otras razas de otros orígenes; lo anterior nos permite compartir las conclusiones de expertos en el tema[2] en el sentido de que **¿todas estas razas, sin excepción, son competitivas y, lo más importante, que brindan la oportunidad de desarrollar una ganadería con mayores posibilidades de producción limpia y sostenible¿.**

De manera general podemos sintetizar las características externas comunes de las razas criollas y colombianas puras en las siguientes:

- ¿ Son el pelaje de color amarillo, excepto en el Blanco Oreginegro.
- ¿ Presencia de cuernos, excepto en el Romo.
- ¿ Orejas pequeñas.
- ¿ Piel pigmentada.
- ¿ Ombligo corto.
- ¿ Desprendimiento alto de la cola y estrechez de isquiones.
- ¿ Toros con cuello fuerte y musculoso.

En relación con su tamaño debemos decir que las de menor y mayor tamaño son las razas el Casanare y el Sanmartinero, respectivamente; en lo que tiene que ver con su manejo se puede afirmar que con excepción de la raza el Casanare, todas poseen mansedumbre natural (Martínez, 2004).

Veamos a continuación las características particulares y la ubicación tradicional de cada una de las razas bovinas criollas colombianas:

Blanco Orejinegro

El área de influencia de esta raza es la región cafetera de clima medio. Color del pelaje, blanco con orejas negras; piel y mucosas bien pigmentadas que le confieren tolerancia a la radiación solar y a ectoparásitos como el nuche y las garrapatas.

Se presentan variaciones en el color como el ¿blanco orejimonoz, con orejas, piel y mucosas rojizas; ¿dos pelos¿, pelo negro y blanco entremezclado y ¿azul pintado¿, con pintas negras pequeñas en el tronco y tren anterior.

Presenta un temperamento dócil, gran fortaleza y habilidad para caminar por terrenos escarpados; también es utilizado como animal de carga o tiro.

En ausencia del ternero, la vaca inhibe la bajada de la leche y acorta el periodo de lactancia lo que podría interpretarse como excelente habilidad materna; sus híbridos con 50 y 75% de herencia Holstein sobrepasan la producción media del blanco Orejinegro en 68 y 85%, respectivamente; posee, además, excelente habilidad combinatoria con Cebú, para producir híbridos de excelentes características cárnicas.

Caqueteño

Se desarrolló en la Amazonía colombiana, departamento del Caquetá. Las condiciones imperantes de la región son las del Bosque Húmedo y muy húmedo Tropical, con suelos pobres, ácidos, arcillosos, con escasos contenidos de materia orgánica y minerales y con alto contenido de aluminio intercambiable.

El Caqueteño, muy posiblemente es el producto de la hibridación de los ganados criollos colonizadores del Caquetá (Sanmartinero, Hartón del Valle y Romosinuano).

Es una raza de tamaño medio de color que varía entre el bayo claro y rojo cereza, con pelo corto y fino; la mayoría de las hembras y en menor proporción los machos presentan pliegue umbilical, que podría indicar cierta influencia de herencia cebuina; sin embargo, en estudios de ADN no se encontró ningún grado de introgresión genética del ganado Cebú (Trujillo y col., 2005).

La zona del Casanare es la de mayor influencia de esta raza, las llanuras o sabanas inundables de los departamentos de Arauca y Casanare, caracterizadas por poseer suelos ácidos con extremas sequías e inundaciones; forrajes de escasa calidad nutritiva, sistemas de manejo extractivos, de pocos o nulos insumos; la temperatura puede superar los 35 °C y las precipitaciones oscilan entre 1.600 y 3.500 mm.

Estas características ambientales y de manejo produjeron un bovino de temperamento nervioso, tamaño pequeño, pero supremamente hábil para sobrevivir y reproducirse en tales condiciones.

El color del pelaje es variado, pero con predominio de animales con un solo color de la capa, desde negra hasta amarilla clara. Posee cuernos grandes, línea dorsal recta y angosta, extremidades delgadas y fuertes, que lo habilitan para cubrir largas distancias en busca de alimento y agua.

Chino Santandereano

Junto con el Blanco Orejinegro evolucionó en la zona andina de climas medio y cálido.

El color del pelaje, como la mayoría de los criollos, va desde el amarillo claro (bayo) hasta el rojo oscuro (hosco); piel negra, mucosas y pezuñas bien pigmentadas; posee escaso pelo, característica de la cual se cree deriva su nombre, chino; miembros fuertes de hueso fino y pelaje negruzco, el que además se presenta alrededor de los ojos y en la parte distal del escroto; cabeza con cuernos delgados, tronco de buena capacidad corporal, cola de inserción alta, delgada y escasa borla.

Es utilizado como animal de triple utilidad: carne, leche - trabajo y combina muy bien en cruzamientos con ganado Cebú en sistemas de cría (carne) y con Pardo Suizo y Holstein en sistemas de doble propósito.

Costeño con Cuernos

Se adapta a las variadas condiciones de la Costa Norte de Colombia, desde las muy fértiles, húmedas y planas del Valle del río Sinú hasta las áridas y onduladas sabanas de Bolívar; las anegadizas del valle del río Magdalena o las fértiles y secas de las llanuras de Valledupar.

Es de tamaño mediano, el color del pelaje varía entre bayo claro y rojo cereza, cabeza con cuernos delgados, cola de inserción alta y escasa borla. La conformación de las vacas revela aptitud lechera, con ubre glandular de apariencia colgante, pezones medianos y con venas mamarias bien desarrolladas. Su producción media de leche se incrementa cuando se ordeña con ternero, lo que podría interpretarse como escasa habilidad genética para la producción en ausencia de este, o excelente habilidad materna, una vez que retiene el 78% de leche para la cría.

Los Híbridos de Costeño con Cuernos con 50% de herencia de Holstein o de Pardo Suizo superaron la producción media del Costeño con Cuernos en 100% y 32%, respectivamente.

Casanare

Se desarrolla en la Orinoquía inundable de nuestro territorio. Es la raza de menor tamaño de las razas criollas, presentan temperamentos nerviosos con toros muy activos sexualmente; las hembras poseen buenas habilidades maternas y reproductivas.

Su pelaje es policromo; su color más común es el amarillo variando desde el bayo claro hasta el amarillo quemado, existiendo sin embargo, ejemplares blancos, negros, rojizos, hoscos, barcinos y manchados de colores blancos-amarillos; se encuentra dotado de cuernos grandes, línea dorsal recta y angulosa, extremidades delgadas pero fuertes; una de sus mayores cualidades es la gran capacidad de desplazarse en busca de agua y forraje.

Esta raza ha sido aislada de los centros de desarrollo del país; probablemente es la raza que más estado de pureza conserva libre de influencias foráneas de otras especies.

Hartón del Valle

La zona de influencia del Hartón es el fértil Valle del río Cauca con alturas sobre el nivel del mar entre 950 y 1.450 metros, con clima cálido seco (65-70% humedad relativa) y precipitación promedia de 900 mm.

Su conformación general angulosa indica aptitud para la producción de leche; presenta similitud fenotípica con el Costeño con Cuernos y el Chino Santandereano, por lo que la tonalidad de la capa varía de bayo a rojo cereza, pero aparecen también hoscosc y de color gris (barroso). La cabeza es mediana con cuernos en forma de lira, cola de inserción alta que produce mayor amplitud pélvica, facilitando el parto como sucede en las demás razas criollas.

Es la raza criolla más lechera y fue la base genética para la formación de la raza compuesta Lucerna.

Romosinuano (Romo)

El ganado Romosinuano deriva su nombre de la ausencia de cuernos (romo) y del lugar de origen, Valle del río Sinú, Costa Norte de Colombia.

El Romo es la base genética criolla de la raza sintética Velásquez. Es de tamaño mediano y cuerpo cilíndrico, pelaje amarillo claro (bayo) o rojo cereza (araguato) uniforme y/o manchado (pataconeado); una pequeña proporción posee cabeza negra (hosco); las mucosas son claras o negras; piel delgada con pelo escaso, corto y brillante; cola corta y de escasa borla.

El Romosinuano sobresale por su fertilidad, longevidad, mansedumbre, producción de carne de alta calidad y por su habilidad combinatoria con el Cebú.

Por su excelente fertilidad, producción y calidad de carne, esta es la raza bovina criolla colombiana más apetecida en el exterior; la segunda población más numerosa se encuentra en Venezuela; igualmente, existen poblaciones importantes en México y Estados Unidos, en donde se adelantan investigaciones asociadas con su fertilidad y calidad de carne.

Sanmartinero

Se desarrolló en las sabanas secas del piedemonte llanero con temperatura media de 26 °C; 2.700 mm de precipitación, topografía llana y suelos ácidos deficientes en N, P, Ca, Zn y elevado contenido de aluminio intercambiable.

El pelaje, fino de color amarillo con tres tonalidades bien marcadas: claro (bayo), hosco (con pelos negros entremezclados a nivel de la cara, cuello y flancos) y el rojo cerezo o araguato (el más vistoso). La mucosa puede ser rosada o negra, piel negra, gruesa y elástica, cuernos en forma de lira, de color claro en la base y negros en las puntas; oreja pequeña; desprendimiento alto de la cola y anca caída, pero con buena amplitud de cadera, lo que le permite facilidad en los partos. Hembras y machos están aptos para reproducirse a los 2 años.

Su mansedumbre, rusticidad y longevidad son características sobresalientes en la raza al igual que su producción de leche y habilidad, para producir híbridos con excelentes características cárnicas, con Cebú.

Dentro del grupo de razas criollas encontramos dos razas que han sido denominadas como razas compuestas colombianas, al ser desarrolladas a partir de cruces de razas ya existentes.

Lucerna

Es una raza sintética de doble utilidad formada en el país en el año 1937, posee genes de la raza criolla Hartón (30%) y de las razas europeas Holstein (40%) y Shorthorn lechero (30%).

Se desarrolló en el Valle del río Cauca, en condiciones similares a las descritas para el Hartón. El color del pelaje varía del rojo claro (bayo) al rojo encendido (cereza). Sobresalen por su alta fertilidad y buena producción de leche: 2925 kg en lactancias de 300 días. Los machos adultos alcanzan pesos de 750 a 800 kg y las hembras de 485 kg. La primera cría la obtienen alrededor de los 30 meses de edad y el intervalo entre partos es inferior a 400 días.

Velásquez

Es la segunda raza compuesta formada en el país, producto de la hibridación del Romosinuano (25%), Red Poll (50%) y Brahman Rojo (25%). Se desarrolló en el trópico cálido del Valle del río Magdalena a 200 msnm, 27 °C, con 75 a 90% de humedad relativa y 4000 mm de precipitación anual.

Posee capa de color rojo, alzada mediana, sin cuernos; cuerpo cilíndrico, con buenas aptitudes cárnicas.

Los pesos promedios al nacer y destete (7 meses) son 27 y 190 kg. Novillos de 30 meses de edad, en pastoreo, alcanzaron en promedio pesos vivos presacrificio de 487 kg, 285 kg de la canal caliente, con rendimiento de 58.5%. Las hembras obtienen su primera cría alrededor de 36 meses de edad y vacas elite han alcanzado 1.400 kg de leche en lactancias de 210 días.

Importancia de la protección de las razas bovinas criollas y colombianas puras

Considero que ya ha llegado la hora de que en nuestro país se cree conciencia a todo nivel, sobre la necesidad y la importancia de conservar y proteger estas especies; ha llegado el momento de reconocer en las razas bovinas criollas y colombianas puras un activo fundamental del patrimonio cultural y genético nacional.

No sobra insistir en su importancia como capital genético desarrollado a lo largo de más de 500 años de cultura de crianza de algunas de sus razas; las características de resistencia a los factores climáticos adversos, a los parásitos y a las enfermedades infecciosas reproductivas; su capacidad de adaptación genética les ha permitido mantenerse con forrajes de pobre calidad nutricional, siendo fuente importante de alimento en varias regiones del territorio nacional.

Está comprobado científicamente que en la naturaleza cuando un animal se adapta genéticamente a su medio ambiente puede ser más productivo, a menores costos y con la cualidad de ser sostenible a largo plazo; estas características de nuestras razas son

concordantes con las doctrinas promulgadas por la FAO desde el año 2001, las cuales se encuentran orientadas a contribuir a la diversidad agrícola y cultural, así como para la búsqueda y logro de la seguridad alimentaria mundial³[3].

De acuerdo a investigaciones y registros realizados por el Banco Mundial, la situación de los recursos genéticos de animales domésticos se está agotando; aproximadamente 740 razas ya se han extinguido y se calcula que 1.335 están en elevada amenaza de extinción; se calcula que el porcentaje de animales domésticos que se encuentran en amenaza de extinción alcanza el 45%; tal situación ha sido denunciada por la FAO insistentemente desde el año 2001⁴[4].

Debemos recordar que si bien los avances tecnológicos día a día nos sorprenden por estar a la vanguardia en el mejoramiento de las razas, hasta el momento no ha sido posible recuperar la diversidad perdida, es decir que si una raza o especie se extingue tal situación será definitiva, **la biotecnología no puede regenerar las razas perdidas.**

Hoy Colombia requiere una política de Estado en esta materia, son urgentes las acciones y decisiones en este campo; a manera de ejemplo sobre la situación actual puedo registrar con preocupación que del grupo total de razas ganado bovino criollo, solo cuatro especies cuentan con bancos de Germoplasma, estas razas son: Sanmartinero, Romosinuano, Blanco Orejinegro y Costeño con Cuernos.

Hoy también cabe preguntarse ¿cuál será el futuro de las demás razas bovinas criollas y colombianas puras? ¿Será que por la indiferencia estatal y la indolencia nacional, estaremos condenando a la extinción las razas Hartón del Valle, Caqueteño, Chino Santandereano y Casanareño? Hay que decir hoy con preocupación que estas razas se encuentran al borde de su desaparición, ¿será que las futuras generaciones de colombianos en el mejor de los casos para conocer estas razas bovinas criollas y colombianas puras, tendrán que pagar la boleta de entrada a un zoológico o ver su foto en un libro?

Si damos una mirada a la situación actual encontramos que ninguna autoridad, entidad o persona conoce con certeza cuántos animales vivos hoy quedan en Colombia de estas razas bovinas criollas y puras; la situación es realmente preocupante, el último censo se realizó hace 10 años y partiendo de esas cifras se estima que podrían existir un número menor de 20.000 animales y la cifra día a día es menor.

Dentro de nuestro análisis sobre la situación actual hemos encontrado que el desarrollo de la ganadería intensiva se ha constituido como un factor importante en la disminución de las existencias de razas criollas y puras en Colombia; los ganaderos han orientado sus hatos a razas importadas y en búsqueda de mayor productividad, olvidando o dejando de lado la crianza de las razas tradicionales, con lo anterior el patrimonio genético que por años se fue construyendo en nuestro país se está viendo olvidado.

Las exportaciones y promociones de razas extranjeras han causado en nuestro país en los últimos años un boom de las razas importadas, esto ha generado un cruce absorbente de razas hasta llegar a la sustitución en muchas regiones del país de los bovinos criollos.

Es posible que algunos ganaderos dentro de sus argumentos para mantener hatos de razas foráneas, tengan en cuenta una mayor productividad; la debilidad que presentan las razas importadas se hace evidente en su poca capacidad de adaptabilidad a las condiciones ambientales del trópico reinantes en nuestro territorio, lo anterior en contraste a lo que ocurre con las razas criollas las cuales han desarrollado capacidades de adaptabilidad mediante un largo proceso que supera hoy día los 500 años en algunas de ellas.

Según lo anterior se hace evidente la necesidad de conservar la diversidad genética que guardan las razas bovinas criollas y colombianas puras, es necesario que las distintas instancias estatales concurren de manera coordinada para implementar políticas de protección, conservación y desarrollo de estas especies y generar espacio o recursos que a su vez garanticen la seguridad alimentaria de los colombianos en el mediano y largo plazo.

Estudio de la normatividad actual

En lo que tiene que ver con la normatividad vigente en la actualidad aplicable a este tema hemos encontrado que desde el ámbito internacional y de los tratados, Colombia ha suscrito el *¿Convenio sobre Diversidad Biológica¿*, hecho en Río de Janeiro, el 5 de junio de 1992, dicho tratado fue ratificado mediante la Ley 165 de 9 de noviembre de 1994. Cabe señalar que con la aprobación de este tratado internacional cada país miembro se compromete a emprender acciones efectivas para la protección de su biodiversidad, donde se incluyen en primera línea las especies endémicas.

Desde el punto de vista de la normatividad nos hemos encontrado algunas normas o decretos que datan del año 1939, en dichas normas el Estado se ocupó entre otros de crear restricciones a la importación o exportación de varias razas de ganado, tal es el caso del Decreto número 1828; este mismo decreto estableció en el artículo 3º, Literal b), la obligación de mantener unos porcentajes mínimos del total de ganado del criadero, en vacas y toros criollos seleccionados destinados a la producción de criollo puro, cabe anotar que no existen registros del cumplimiento de esta disposición en la actualidad.

En el transcurrir de nuestra investigación tuvimos conocimiento de que en algunas oportunidades se ha prohibido la exportación de Romosinuano y Blanco Orejinegro; a pesar de esto se realizaron estas operaciones de exportación lo cual explica la procedencia y existencia de los hatos en países como Costa Rica y Estados Unidos, caso en el cual se comercializa esta raza con un cambio de nombre denominándolo de manera inexplicable para Colombia como Romoamericano.

De otra parte y con una expedición más actual que data de hace más de 10 años, nos hemos encontrado con la Ley 427 de 1998, que en su artículo 12 establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de manera conjunta con las instituciones de Educación Superior y con las Asociaciones del Subsector Equino y Bovino, diseñarán y pondrán en marcha planes y programas de investigación orientados a la propagación y mejoramiento de las razas puras.

Esta misma norma en su artículo 15 establece en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la función de preservar las razas puras de equinos, bovinos, especialmente las criollas, otorgándole la facultad de controlar la venta de los reproductores más representativos hacia el exterior; para los casos de exportaciones dicho ministerio podrá exigir un certificado de exportación de la respectiva asociación de raza pura.

Como se puede observar hoy día existe un vacío de política de Estado y una necesidad urgente de tomar medidas de protección, desde el poder legislativo y las demás instancias nacionales para buscar soluciones efectivas a la situación que viven estas especies.

En el mundo no existe duda sobre la importancia de la genética de las razas domésticas criollas, los genes y sus posibles combinaciones pueden ser la clave para la sostenibilidad alimentaria mundial, esto en consideración a los múltiples cambios climáticos y de toda índole que día a día padece nuestro planeta, consideramos que Colombia no puede ni debe ser la excepción, debemos tomar de manera inmediata medidas en materia de protección y conservación de nuestras razas bovinas criollas.

Por todo lo anterior hemos trabajado en el diseño de esta iniciativa legislativa, en compañía de las asociaciones y gremios interesados en el tema, de las cuales podemos mencionar a Fedegán y Asocriollo, así mismo con la participación de algunas instancias del Gobierno Nacional, Ministerio de Agricultura, ICA, Corpoica, entre otros.

El contenido de esta iniciativa tiene como se dijo anteriormente, el propósito de construir una política de Estado que permita la generación de espacios, programas y recursos para la **protección, conservación, mantenimiento, mejoramiento y promoción** de estas razas; en este camino propongo al Congreso de la República aprobar la declaratoria de Patrimonio Cultural y Genético de la Nación de las razas bovinas criollas y puras colombianas entre otras medidas, que serán explicadas posteriormente.

Es conveniente reseñar que esta iniciativa fue presentada para estudio del Congreso Nacional el día 31 de marzo de 2009, le fue asignado el número 269 de 2009, Senado; la Comisión Quinta aprobó la ponencia para primer debate y le dio trámite a la Plenaria de la Corporación donde no se surtió el trámite de aprobación antes de terminar la pasada legislatura, esto ocasionó que por disposición reglamentaria esta iniciativa no pueda continuar su trámite por vencimiento de términos. Según lo anterior he tomado la decisión de presentar nuevamente el proyecto seguro de las bondades y de la necesidad de que las disposiciones propuestas se conviertan en ley de la República.

Esta iniciativa parlamentaria fue presentada en el año 2010, surtió los trámites de aprobación en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes, no pudo terminar con éxito su aprobación por parte del Congreso de la República, debido a que no alcanzó a ser sometida a consideración de la Plenaria de la Cámara para surtirse el cuarto (4º) debate, dentro de los términos consagrados en el Reglamento Interno del Congreso, Ley 5ª de 1993. Por tal motivo el autor en consideración a la importancia del proyecto tomó la decisión de radicarla nuevamente para que reinicie su trámite en la Cámara de Representantes.

Contenido del proyecto

La iniciativa que se somete a consideración del Congreso de la República, contiene en su texto diez (10) artículos, su contenido particular me permito describir de manera sintética a continuación.

El artículo 1º, describe el objeto de la ley en estudio. El artículo 2º establece la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Genético Nacional las razas bovinas criollas y puras, se ocupa de la vigencia y derogatorias. El artículo 3º reconoce de manera taxativa las razas bovinas criollas y colombianas puras incluyendo las siguientes: Romosinuano, Blanco Orejinegro, Velásquez, Criollo Caqueteño, San Martinero, Costeño con Cuernos, Hartón del Valle, Lucerna, Chino Santandereano, Criollo Casanare. El artículo 4º, autoriza al Gobierno Nacional para que a través de los Ministerios de Cultura, Agricultura y Desarrollo Rural, Hacienda y demás entidades estatales adscritas y/o vinculadas, pueda destinar recursos e implementar programas de protección, promoción y desarrollo de estas razas bovinas criollas y colombianas puras. El artículo 5º, dispone la realización de un censo nacional con el fin de determinar con certeza el hato de estas razas. El artículo 6º, establece la creación del banco de germoplasma de las razas bovinas criollas y colombianas puras. El artículo 7º, adiciona un párrafo al artículo 4º de la Ley 89 de 1993, con el fin de autorizar a la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ganado para que determine los montos de los recursos a destinar para la implementación de los programas y proyectos establecidos en la ley en comento. El artículo 8º establece el 24 de septiembre de cada año como el día nacional de las razas bovinas criollas y colombianas puras; este día corresponde al día en que fue otorgada la personería jurídica a Asocriollo, institución especializada en la promoción y protección de estas razas. El artículo 9º crea la cátedra obligatoria de ganado bovino criollo y colombiano puro en las Facultades de Zootecnia, Veterinaria y Biología de las Instituciones de Educación Superior del país y se delega en el Ministerio de Educación Nacional su reglamentación e implementación. El artículo 10 se ocupa de las vigencias y derogatorias.

Esperamos que los argumentos aquí planteados sean de buen recibo para los honorables Parlamentarios y logren motivar su apoyo para que esta iniciativa se convierta en ley de la República. Con su aprobación y acompañamiento daremos un paso adelante en la protección de nuestra biodiversidad, nuestros recursos naturales y

culturales, lo que a la postre y con toda certeza nos permitirá proteger nuestra seguridad alimentaria en beneficio de las futuras generaciones de colombianos.

Atentamente,

ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
H. Senador de la Republica
Autor.